



06 de febrero de 2025
San Carlos de Bariloche

Buenos días,

Agradezco que las autoridades me cedan la palabra para exponer en esta tan importante instancia de participación ciudadana, un derecho constitucional que fue defendido a lo largo de las últimas 4 décadas que llevamos de gobiernos democráticos. Tan importante es que que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuvo que resolver una acción de amparo interpuesta por el Centro de Estudios para la promoción de la Igualdad y la Solidaridad (CEPIS) contra el Ministerio de Energía y Minería de la Nación para la fijación de tarifas de gas, para señalar que la audiencia pública previa es de cumplimiento obligatorio. La Asociación civil tuvo que acudir a la justicia porque dicho Ministerio aplicó un nuevo cuadro tarifario previamente a la realización de la audiencia pública. Corría el año 2016, y en aquel fallo, el Dr. Maqueda amplió sus fundamentos expresando que la audiencia pública es un derecho ciudadano reconocido en el artículo 42 de la Constitución Nacional, que se sustenta en los principios de la democracia participativa y republicana donde todos los usuarios y consumidores –sin distinción de categorías- deben formar parte de la audiencia pública, que debe realizarse en forma previa a la toma de decisiones en materia tarifaria. También que dicho mecanismo de participación ciudadana debe llevarse a cabo respecto de todos los tramos que componen la tarifa final del servicio público de gas: precio en boca de pozo, transporte y distribución.

Me llamo Analía Woloszczuk y soy la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Patagonia Argentina. Hace poco más de un año, el 08 de enero de 2024, me presenté como oradora en la Audiencia Pública N° 104 convocada por ENARGAS, siendo el primer punto del orden del día la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de transporte de gas natural y el segundo, la adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de distribución de gas por redes. Un mes después, el día 29 de febrero de 2024, a instancias de los pedidos de explicaciones de las

asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios y la presentación que hicimos las Defensorías del Pueblo de la República Argentina ante la Secretaría de Energía de la Nación, tuvo lugar una nueva audiencia pública que fue convocada por dicha Secretaría de Estado en la que también fui oradora. El temario incluía evaluar y dar tratamiento, entre otros puntos, a la redeterminación de la estructura de subsidios vigente a fin de asegurar a los usuarios finales el acceso al consumo básico y esencial de electricidad y gas natural. Los fundamentos legales invocados eran, entre otros, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 que declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural.

Aquel comienzo del año 2024 nos encontró trayendo a estos espacios la voz de la ciudadanía. Además de opinar sobre los puntos señalados, también incluimos la solicitud a las autoridades de que revisen la decisión de continuar haciendo estas audiencias exclusivamente en forma virtual y no habiendo motivos para que las mismas no sean en forma híbrida (presencial como regla y la posibilidad de la participación remota para quienes nos encontramos fuera de la ciudad de Buenos Aires).

Autoridades de ENARGAS: hace más de un año que en nuestra Institución recibimos centenares de ciudadanos y ciudadanas, con su boleta del servicio de gas en mano o en las pantallas de sus celulares. Comparando con los meses del año anterior, se reflejaban unos aumentos que se reñían con los principios de razonabilidad, gradualidad y proporcionalidad. Una enmarañada batería de resoluciones ministeriales, una permanente imposición de aumentos y el riesgo de perder la continuidad, la universalidad y la accesibilidad del servicio público fueron el escenario para la preocupación constante de la población.

A nuestro entender, los usuarios y consumidores encuentran una doble opresión: la permanente referencia a la revisión del otorgamiento de subsidios, por un lado, y las solicitudes ordinarias o extraordinarias de las empresas concesionarias de readecuación de tarifas, por el otro. Entonces nos preguntamos ¿cuándo se resolverá la emergencia que, según las exposiciones que venimos a escuchar, está atravesando el sistema energético? ¿Qué papel está cumpliendo el Estado Nacional para que se profundice esta permanente desesperación que vive la población cuando comienza cada mes y las noticias en los diarios que referencian las

disposiciones del Boletín Oficial de la Nación, indican que recibirán un nuevo aumento?

Las Defensorías del Pueblo, que estamos continuamente en contacto con los vecinos, atendemos las necesidades de las poblaciones más vulnerables. Por eso, no perdemos de vista que la Ley No 24.076, que es Marco Regulatorio de la Actividad, sancionada el 20 de mayo de 1992 dice:

IX — Tarifas.

ARTÍCULO 38. — Los servicios prestados por los transportistas distribuidores serán ofrecidos a tarifas que se ajustarán a los siguientes principios:

(...)

b) Deberán tomar en cuenta las diferencias que puedan existir entre los distintos tipos de servicios, en cuanto a la forma de prestación, ubicación geográfica, distancia relativa a los yacimientos y cualquier otra modalidad que el ente califique como relevante;

Por ello, hemos acompañado a lo largo del 2024 a la comunidad replicando el mensaje que difunde el sitio web de ENARGAS “El Período de Transición del régimen de subsidios a la energía tiene por finalidad alcanzar una transición gradual, ordenada y previsible hacia un esquema que permita a los usuarios residenciales afrontar los costos reales de la energía y adquirir hábitos de consumo eficientes, a la vez que se asegura que los usuarios más vulnerables accedan al consumo indispensable de electricidad y gas natural.” Estamos en condiciones de asegurar que este período, con los vaivenes que ha tenido, con los avances y retrocesos y hasta los cambios de nombres no es una realidad, faltando al imperativo del trato digno así como también a la falta de claridad y transparencia que la tarifa debe tener.

Desde una perspectiva de derechos humanos, voy a traerles la voz de las personas mayores de la ciudad que represento: San Carlos de Bariloche. Lo hago no solo en mi carácter de Defensora del Pueblo sino también como integrante del Consejo Municipal de las personas mayores y como una funcionaria que recorre a diario las calles de mi ciudad. Veo que todos los miércoles se reúnen en el Centro Cívico para encontrarse. Comparten los padecimientos que sufren por no llegar a poder afrontar el pago de todos los servicios, en particular, los esenciales: luz, gas y agua. Se organizan y piensan acciones colectivas como listar los casos reales de personas mayores que viven en la ciudad y se ven imposibilitadas de afrontar el pago de las boletas para luego redactar una nota y llevarla a las Empresas que

tienen oficinas en la Ciudad y que fueron concesionadas por el Estado para que brinden los servicios. Solicitan reuniones con los representantes para exponerles sus reclamos tales como: no cortarles los servicios ante la falta de pago sin una alternativa previa como un plan en cuotas, sin intereses que les quite el poder adquisitivo y sobre todo, un trato digno teniendo en cuenta la protección legal que tienen por ser personas jubiladas, pensionadas y mayores de edad. ¿Saben cuáles son las respuestas que reciben de parte de esos responsables? Que quienes deben dar explicaciones son las autoridades nacionales, en particular los entes reguladores.

Por ello, me encuentro en esta instancia de participación trayéndoles también su petitorio y a remarcarles que es un principio ineludible que las tarifas deben ser fijadas con criterios de justicia y de razonabilidad: las explicaciones de las empresas deben considerarse teniendo en cuenta que la ciudadanía debe poder hacer frente al importe de la factura. Además que las diferencias geográficas y la distancia relativa a los yacimientos: la Patagonia Argentina, lugar al que yo represento, sufre bajas temperaturas en gran parte del año y por ello, debe ser un factor a tener en consideración, es una manda legal.

Cuando decidan en este expediente administrativo, si la resolución es la autorización de un nuevo aumento, tengan en cuenta que deberán darle una muy fundamentada respuesta de por qué lo hacen. Visiten nuestras geografías y por último, tomen una posición pública sobre cuál es su papel en el reclamo por la finalización de la obra correspondiente al Refuerzo del Sistema Cordillerano. Se deben tomar medidas para asegurar la reanudación de los trabajos antes del próximo invierno, (otra vez nos encontramos en la misma situación que el año pasado) para garantizar el suministro y la incorporación al sistema cordillerano de los usuarios insatisfechos. Acceder al gas por redes para muchas familias es imprescindible por cuestiones de salud, por costos en las facturaciones de luz, por dejar de usar el gas envasado que es muy oneroso y para dejar atrás la quema de combustibles fósiles como la leña o el carbón que provoca contaminación y afectación a salud respiratoria.

Muchas gracias



Analía Woloszczuk
Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche (RN)

